Fecha: *Ibagué, 20 de enero de 2026*

De: *SERVICIO FARMACEUTICO - HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE*

Para: *Dra. MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE*
Gerente
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUE

Asunto: *Adición en valor 001 - prorroga 001 y modificatoria No 002 al contrato N°20250647*

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y SU EJECUCIÓN

Número del contrato	*20250647*
Fecha de Suscripción	*22-agosto-2025*
Comodato Asociado al Contrato	*NO*
Convenio Asociado al Contrato	
Objeto	*CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. QUE NO FUERON ADJUDICADOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025.*
Nombre del Contratista o Representante Legal	*COMERCIALIZADORA INSUMEDIC S.AS ZOMAC*
Nº de Identificación	*NIT. 901.201.223-7*
Valor Inicial	*$447.924.532,00*
Plazo de Ejecución	***CINCO (5) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.*
Fecha de Inicio	*22-agosto-2025*
Fecha de Terminación	*21-ene-2026*
Supervisor (A)	*JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ* *P.U.A.S. – Químico Farmacéutico*

II. TIPO DE MODIFICACIÓN/SOLICITUD

X	Solicitud	No	Descripción
X	Adición	*001*	*$89.500.027,00*
X	Prórroga	*001*	*Un (1) mes del 22-01-2026 al 21-02-2026*
	Cesión		
	Suspensión		
X	Modificación o Aclaración	*002*	*Modificar clausula estampillas*
	Reinicio		

III. INFORMACION DE LA SOLICITUD/MODIFICACIÓN/ACLARACIÓN

Prorroga	Desde	*22-01-2026*	Hasta	*21-02-2026*

Vo. Bo. de Jurídica

Vo. Bo. de Gerencia

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E declara que la versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada en la INTRANET Institucional; toda copia o impresión de este se considera como documento

Adición	Valor adicionado	*$89.500.027,00*	**Nombre Rubro presupuestal**	*OTROS MEDICAMENTOS N.C.P. PARA USO HUMANO TERAPÉUTICO O PROFILÁCTICO*
001	Porcentaje adición	*19.98%*	**N° Rubro presupuestal**	*2.4.5.01.03.3.5.2.6.1.9.9.01*

Justificación

El Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece en: su Artículo 2.5.3.10.4 Servicio farmacéutico. "Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad...", Artículo 2.5.3.10.14 los procesos generales y específicos del Servicio Farmacéutico y en el Artículo 2.5.3.10.7 las funciones del servicio farmacéutico, ítem 1. "Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general e ítem 3. Seleccionar, adquirir, recepcionar y almacenar, distribuir y dispensar medicamentos y dispositivos médicos..."

El servicio Farmacéutico del Hospital clasificado como de alta complejidad hace parte de los procesos transversales y es el encargado de suministrar los medicamentos necesarios y así garantizar la atención de los pacientes que ingresan al Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE.

El hospital como centro de referencia del departamento, solicito viabilidad al presente documento para realizar adición en valor y prorroga al contrato en mención, en aras de tener disponibilidad para la solicitud de medicamentos una vez sea requerido por la institución, toda vez que, la ejecución del contrato inicial supera el 90% y los productos incluidos son necesarios para dar continuidad en la atención de pacientes en los servicios del Hospital:

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/IVA	UNIT+IVA
1	51102301	ACICLOVIR 200mg TABLETA	4972	164	-	164
2	51191603	ALIMENTO A BASE DE GLUTAMINA CON LACTOBACULLUS REUTERI **(GLUTAPACK R)** SOBRE x 15g	100	34.320	-	34.320
3	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES A BASE DE ALMIDÓN DE MAÍZ HIDROLIZADO, POLIMÉRICO E HIPERPROTEICO, CON EPA Y FOS, PARA SOPORTE NUTRICIONAL POR VÍA ORAL O SONDA DE PERSONAS A PARTIR DE 14 AÑOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO**(PROSURE)**	150	15.600	-	15.600
4	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES FÓRMULA OLIGOMÉRICA, NORMOCALÓRICA, A BASE DE MALTODEXTRINA, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SUERO DE LECHE HIDROLIZADA, TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA, ALMIDÓN DE MAÍZ, ACEITE DE SOYA, ACEITE DE COLZA, VITAMINAS Y MINERALES, PARA MANEJO NUTRICIONAL DE NIÑOS DE 1 A 13 AÑOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO CALÓRICA DE GRADO MODERADO**(PEPTAMEN)**	14	36.600	-	36.600

Vo. Bo. de Jurídica

Vo. Bo. de Gerencia

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E declara que la versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada en la INTRANET institucional; toda copia o impresión de este se considera como documento

5	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES FÓRMULA OLIGOMÉRICA, NORMOCALÓRICA, A BASE DE MALTODEXTRINA, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SUERO DE LECHE HIDROLIZADA, TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA, ALMIDÓN DE MAÍZ, ACEITE DE SOYA, ACEITE DE COLZA, VITAMINAS Y MINERALES, PARA MANEJO NUTRICIONAL DE NIÑOS DE 1 A 13 AÑOS**(PEPTAMEN JUNIOR)**	4	36.600	-	36.600
6	51191603	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES, DENSAMENTE CALÓRICO, HIPERPROTEICO, CON ARGININA L.P.C X 1000ML - **ENSURE PLUS HN**	1	42.172	-	42.172
7	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES POLIMÉRICO A BASE DE MALTODEXTRINA, PARA PERSONAS CON DIABETES E HIPERGLICEMIA PARA ADMINISTRACIÓN ENTERAL (ORAL/SONDA). **GLUCERNA** 1.0 /1500 ml	150	65.280	-	65.280
8	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, LÍQUIDO, NORMOPROTÉICO, NORMOCALÓRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA Y PROTEÍNA HIDROLIZADA DEL SUERO DE LA LECHE, CON LÍPIDOS, VITAMINAS, MINERALES Y FIBRAS (INULINA Y FOS)**(PEPTAMEN® PREBIO)** 1000ml	4	32.520	-	32.520
9	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, LÍQUIDO, NORMOPROTÉICO, NORMOCALÓRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA Y PROTEÍNA HIDROLIZADA DEL SUERO DE LA LECHE, CON LÍPIDOS, VITAMINAS, MINERALES Y FIBRAS (INULINA Y FOS), PARA NIÑOS MAYORES DE 14 AÑOS Y ADULTOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO CALÓRICA MODERADA ASOCIADA **(PEPTAMEN INTENSE VHP)**	1	170.400	-	170.400
10	51111901	ASPARAGINASA 10.000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	1	235.126	-	235.126
11	511023	ATAZANAVIR 300 mg + RITONAVIR 100 mg (FRASCO) X 30 TABLETAS	1	2.591	-	2.591
12	51121818	ATORVASTATINA 20mg TABLETA	1	54	-	54
13	51121818	ATORVASTATINA 40mg TABLETA	12641	100	-	100
14	51201501	AZATIOPRINA 50mg TABLETA	207	300	-	300
15	51101572	AZITROMICINA 200mg/5mL x 15mL POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO	18	5.102	-	5.102
16	51101507	AZTREONAM 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	500	11.400	-	11.400
17	51151901	BACLOFENO 10mg TABLETA	250	306	-	306
18	51111802	BICALUTAMIDA 150mg TABLETA (REG)	39	3.287	-	3.287
19	51111776	BRENTUXIMAB - VIAL POLVO PARA RECONSTITUIR X 50 MG	1	13.901.564	-	13.901.564
20		BUPRENORFINA 40 MG PARCHE TRASNDERMICO	1	62.095	-	62.095
21	51141535	CABERGOLINA 0,5MG TABLETA	83	2.478	-	2.478
22	51101835	CASPOFUNGINA 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	30	210.080	-	210.080

Vo. Bo. de Jurídica

Vo. Bo. de Gerencia

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E declara que la versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada en la INTRANET Institucional; toda copia o impresión de este se considera como documento

23	51111506	CISPLATINO 50mg/50mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	87	36.196	-	36.196	
24	51111602	CITARABINA 500mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) VIA ADMINISTRACION INTRATECAL	1	31.790	-	31.790	
25	51191603	FORMULA LIQUIDA INICIACION PARA LACTANTES 0 A 6 MESES X 2 ONZAS	2000	1.637	-	1.637	
26	51102306	FOSCARNET X 24 MG/ML SOL FRASCO X 500 ML	1	1.370.330	-	1.370.330	
27	51111722	IMATINIB 100mg CAPSULA	1	11.194	-	11.194	
28	51201806	INMUNOGLOBULINA HUMANA 5g/100 mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	21	902.142	-	902.142	
29	51201806	INMUNOGLOBULINA HUMANA 5g/50 mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (100MG / 1 ML) (REG) Y LA PRESENTACION NO ES LA SOLICITADA	1	902.142	-	902.142	
30	51171906	LANSOPRAZOL 15mg CAPSULA DURA CON MICROGRANULOS DE LIBERACION RETARDADA	1	485	-	485	
31	51142904	LIDOCAINA CLORHIDRATO 20mg/mL + EPINEFRINA 5mcg/mL SOLUCION INYECTABLE 50ml VIAL	100	17.813	-	17.813	
32	51161606	LOPINAVIR 200mg + RITONAVIR 50mg FRASCO X 120 TABLETAS	1495	1.053	-	1.053	
33	51111609	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150mg/3mL SUSPENSION INYECTABLE (REG)	186	11.200	-	11.200	
34	51181729	METILPREDNISOLONA ACETATO 40mg/mL SUSPENSION INYECTABLE VIAL	200	23.101	-	23.101	
35	51101561	PILOCARPINA CLORHIDRATO 1% x 15mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	1	37.024	-	37.024	
36	51131801	FIBRINOGENO HUMANO 1 GR POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL		3.153.500	-	3.153.500	

Modificación/Aclaración

Que de conformidad con la Ordenanza No. 0015 de 2025 "Estatuto de Rentas Departamentales", la cual entro a regir el 01 de enero de 2026, y teniendo en cuenta además el Concepto Jurídico remitido por la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Tolima, todos aquellos contratos que se financien con recursos del Sistema General de Participación en Salud y que celebre la ESE están excluidos de cualquier gravamen de orden territorial siempre que cumpla con las dos condiciones que expresa el parágrafo primero del artículo 183, así:

Que su fuente de financiación sean los recursos provenientes del Sistema General de Participación (SGP) en salud a aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales,

MODIFICAR la CLAUSULA 28 – ESTAMPILLAS, que quedará así:

De conformidad a la Ordenanza No. 015 de 2025 expedida por la Asamblea Departamental del Tolima y en virtud de lo dispuesto en la Circular No. 010 del 17 de diciembre de 2025 expedida por la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Tolima, en donde se establece que, para los Contratos de Suministros, se deberá pagar los siguientes gravámenes adicionales, como requisito de perfeccionamiento:

Estampilla % del gravamen

Pro Desarrollo 1% del valor del contrato antes de IVA

Vo. Bo. Jurídica

Vo. Bo. de Gerencia

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E declara que la versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada en la INTRANET institucional; toda copia o impresión de este se considera como documento

	Adulto Mayor 3% del valor del contrato antes de IVA Tolima 150 años 2% del valor del contrato antes de IVA Pro Hospitales 1% del valor del contrato antes de IVA			
Suspensión	Días ejecutados		Días a suspender	
Reinicio	Días por ejecutar		Fecha de reinicio	

IV. ANTECEDENTES/ DOCUMENTOS SUSCRITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Prórrogas						
Tiempo prorrogado en días		Fecha de Suscripción				
Fecha actual de terminación del contrato	Día		Mes		Año	

Adiciones	
Valor adición	
Porcentaje adicionado	
Valor actual del contrato	

Modificaciones/aclaraciones/suspensiones/reinicios realizados

Clausula N°	Fecha De Suscripción	Justificación
Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago	*7-nov-2025*	*INCLUIR en el contrato, el medicamento relacionado "FIBRINOGENO HUMANO 1 GR."*

V. ESTADO AVANCE DEL CONTRATO

Avance Físico	
Porcentaje de ejecución	*99,00%*
Detalle del Avance	*Despachos de acuerdo a la necesidad del Hospital.*

VI. BALANCE FINANCIERO

	(Concepto)	*Valor*
1	Valor inicial del contrato/convenio/otro	*$ 447.924.532*
2	Valor anticipos (si aplica)	*$ 0*
3	Valor adiciones (si aplica)	*$ 0*

Vo. Bo. de Jurídica

Vo. Bo. de Gerencia

4	Valor liberaciones (si aplica)	*$ 0*
5	Valor final del contrato	*$ 447.924.532*
6	Valor total ejecutado por la (el) contratista	*$ 355.876.238*
7	Valor por ejecutar	*$ 92.048.294*
8	Valor pagado al (el) contratista	*$ 0*
9	Valor pendiente por pagar a la (el) contratista	*$ 355.876.238*
10	Saldo actual del contrato	*$ 92.048.294*

Avance Financiero	
Porcentaje	*79,45%*

*Nota: * En caso de contratos que tuvieron cesión, no se detallará el valor de la ejecución de cada una de ellas por separado, se requiere el valor total ejecutado al momento de radicar la solicitud de la modificación.*

VII. GRADO DE RESPONSABILIDAD

El supervisor es quien vigilara las modificaciones, aclaraciones y solicitudes que versen sobre el contrato y/o convenio, además que estas sean plenamente justificadas y debidamente soportadas sin causar perjuicio alguno a la entidad, asi mismo el lider de la necesidad de contratación estará a cargo de revisar y garantizar que la información incluida sea correcta y como aval de ello colocara su Visto Bueno.

Cordialmente,

JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ
Profesional Universitario Área de la Salud
Quimico Farmacéutico

*Nota: * tener en cuenta que los documentos se deben entregar mínimo con cinco (5) días hábiles antes del vencimiento del contrato-ver lista de chequeo* ANEXO 1.

Vo. Bo. de Juridica

Vo. Bo. de Gerencia

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E declara que la versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada en la INTRANET Institucional; toda copia o impresión de este se considera como documento

ANEXO 1

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN EL PROCESO CONTRACTUAL PARA "ADICIONES, PRORROGAS O CUALQUIER OTRA MODIFICACION QUE SURJA PARA EL CONTRATO" DE CADA UNA DE LAS AREAS, LA OFICINA ASESORA JURIDICA VERIFICA QUE LA DOCUMENTACION CUMPLA CON LOS REQUISITOS - IGUALMENTE PARA TRAMITAR LAS SOLICITUDES SE DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS MINIMO CON CINCO (5) DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO.

CONCEPTO	DOCUMENTACION REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
ADICIONES EN VALOR PERSONA NATURAL Y JURIDICA	Formato de modificación debidamente diligenciado y con firma del responsable del área solicitante para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
	Solicitud de CDP con firma del responsable, para su revisión, Vo.Bo y posterior firma de la gerencia.		
	Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.		
	Se deben entregar las evidencias que soporten la solicitud (solicitud del contratista, registro fotográfico, anexos técnicos que soporten la solicitud)		
	Solicitud de RP una vez se encuentre firmada la modificación en la plataforma Secop II para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
PRORROGAS PERSONA NATURAL	Formato de modificación debidamente diligenciado y con firma del responsable del área solicitante para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
	Formatos de información general debidamente diligenciado, al cual debe anexar: Fotocopia de la Cédula, Planilla último pago de aportes, Certificado de afiliación EPS, PENSIONES y ARL (Actualizados).		
	Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.		
	Se deben entregar las evidencias que soporten la solicitud (solicitud del contratista, registro fotográfico, anexos técnicos que soporten la solicitud)		
ADICION EN VALOR Y PRORROGA PERSONA NATURAL	Formato de modificación debidamente diligenciado y con firma del responsable del área solicitante para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
	Solicitud de CDP con firma del responsable, para su revisión, Vo.Bo y posterior firma de la gerencia.		
	Formatos de información general debidamente diligenciado, al cual debe anexar: Fotocopia de la Cédula, Planilla último pago de aportes, Certificado de afiliación EPS, PENSIONES y ARL (Actualizados).		
	Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.		
	Se deben entregar las evidencias que soporten la solicitud (solicitud del contratista, registro fotográfico, anexos técnicos que soporten la solicitud)		
	Solicitud de RP una vez se encuentre firmada la modificación en la plataforma Secop II para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
PRORROGAS PERSONA JURIDICA:	Formato de modificación debidamente diligenciado y con firma del responsable del área solicitante para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
	Formato de información general debidamente diligenciado y actualizado del personal que realiza las actividades del contrato.		
	Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.		

Vo. Bo. de Jurídica

Vo. Bo. de Gerencia

	Se deben entregar las evidencias que soporten la solicitud (solicitud del contratista, registro fotográfico, anexos técnicos que soporten la solicitud)		
ADICION EN VALOR Y PRORROGA PERSONA JURIDICA	Formato de modificación debidamente diligenciado y con firma del responsable del área solicitante para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
	Solicitud de CDP con firma del responsable, para su revisión, Vo.Bo y posterior firma de la gerencia.		
	Cámara de comercio actualizada, Rut representante legal y Rut de la empresa (no mayor a 30 días).		
	Formato de información general debidamente diligenciado y actualizado del personal que realiza las actividades del contrato.		
	Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.		
	Se deben entregar las evidencias que soporten la solicitud (solicitud del contratista, registro fotográfico, anexos técnicos que soporten la solicitud)		
	Solicitud de RP una vez se encuentre firmada la modificación en la plataforma Secop II para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
ACTA MODIFICATORIA Y/O ACLARATORIA PERSONA NATURAL y JURIDICA	Formato de modificación debidamente diligenciado y con firma del responsable del área solicitante para el correspondiente Vo.Bo de la Oficina Asesora Jurídica y posterior firma de gerencia.		
	Debe tener al día los informes de supervisión y actividades de los contratistas en el Secop II y en físico en la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Asesora Jurídica.		
	Se deben entregar las evidencias que soporten la solicitud (solicitud del contratista, registro fotográfico, anexos técnicos que soporten la solicitud)		

REVISADO POR:	

Recibido por: Luis Alfonso León S.

Fecha y hora de radicación de solicitud: 21/01/2026 2:47 pm

Proyecto: Marilenis BM.

Reviso: Qf Diego V.

Vo. Bo. de Jurídica

Vo. Bo. de Gerencia

El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E declara que la versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada en la INTRANET Institucional; toda copia o impresión de este se considera como documento NO CONTROLADO

Fecha Impresión: miércoles, 21 enero 2026

HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE

890706833

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

N°: CDP 1883

Expedido el 21/01/2026 3:57:32 p. m. de la Vigencia del 2026

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO:

CERTIFICA

Que la Apropiación Presupuestal de:

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
D	2.4.5.01.03.3.5.2.6.1.9.9.01	1.2.1.0.00	OTROS MEDICAMENTOS N.C.P. PARA USO HUMANO TERAPEUTICO O PROFILACTICO	$ 89.500.027,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 89.500.027,00
			TOTAL:	$ 89.500.027,00			$ 89.500.027,00

De la Vigencia Fiscal del 2026 se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

OBJETO: ADICIÓN EN VALOR N° 001, PRORROGA N° 001 Y MODIFICATORIA No. 002, POR UN (1) MES A PARTIR DEL 22-01-2026 AL 21-02-2026 AL CONTRATO N°20250647 DE FECHA 22-AGO-2025 SUSCRITO CON COMERCIALIZADORA INSUMEDIC S.AS ZOMAC CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. QUE NO FUERON ADJUDICADOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025.

Vence el 21/04/2026 11:59:59 p. m. de la Vigencia del 2026

Liliana Maria Velasquez.

LILIANA MARIA VELASQUEZ
Profesional Universitario de Presupuesto

Usuario: 1005850702

LICENCIADO A: [HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE] NIT [890706833-9]

ADICIÓN EN VALOR, PRORROGA No.001 Y ACTA MODIFICATORIA No.002 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 20250647 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA A TRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y COMERCIALIZADORA INSUMEDIC S.A.S ZOMAC NIT: 901201223-7	Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS Nit:890706833-9

Entre los suscritos a saber MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía N°1.110.443.430 expedida en Ibagué, domiciliada en Ibagué - Tolima, en su calidad de Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA ESE nombrada mediante Decreto No.0216 del 22 de Marzo de 2024 emanado de la Gobernación del Tolima y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión de 01 de Abril de 2024, desde el 01 de Abril de 2024 al 31 de Marzo de 2028, quién para efectos del presente contrato se llamará el **CONTRATANTE,** y de otra parte CLAUDIA PATRICIA ALDANA REINA, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Puerto Asis, identificada con la Cedula de ciudadanía No 26420651 de Neiva, en calidad de Representante Legal de COMERCIALIZADORA INSUMEDIC S.A.S ZOMAC, NIT:901201223-7, matriculado bajo el No.68026 según certificado expedido por la Cámara de Comercio de Putumayo, quien para efectos del presente contrato se denominará **el CONTRATISTA,** hemos tenido a bien suscribir la presente **ADICIÓN EN VALOR, PRORROGA No.001 Y ACTA MODIFICATORIA No.002** al Contrato de **SUMINISTROS N. 20250647 DEL 22 de agosto de 2025,** cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. QUE NO FUERON ADJUDICADOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025 previas las siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio del 20 de enero de 2026 y recibido en la oficina de compras el 21 de enero de 2026, suscrito por el Profesional Universitario Area de la Salud Quimico Farmaceutico, en calidad de supervisor del contrato solicita autorización para realizar:

ADICIÓN EN VALOR, PRORROGA No.001 Y ACTA MODIFICATORIA No.002		
NOMBRE RUBRO PPTAL	**COD. RUBRO PPTAL**	**VALOR x RUBRO**
OTROS MEDICAMENTOS N.C.P. PARA USO HUMANO TERAPÉUTICO O PROFILÁCTICO	**2.4.5.01.03.3.5.2.6.1.9.9.01**	**$ 89.500.027,00**

Justificación Técnica:
El Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece en: su Artículo 2.5.3.10.4 Servicio farmacéutico. "Es el servicio de atención en salud responsable de las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad…", Artículo 2.5.3.10.14 los procesos generales y específicos del Servicio Farmacéutico y en el Artículo 2.5.3.10.7 las funciones del servicio farmacéutico, ítem 1. "Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general e ítem 3. Seleccionar, adquirir, recepcionar y almacenar, distribuir y dispensar medicamentos y dispositivos médicos..."

El servicio Farmacéutico del Hospital clasificado como de alta complejidad hace parte de los procesos transversales y es el encargado de suministrar los medicamentos necesarios y así garantizar la atención de los pacientes que ingresan al Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE.

El hospital como centro de referencia del departamento, solicito viabilidad al presente documento para realizar adición en valor y prorroga al contrato en mención, en aras de tener disponibilidad para la solicitud de medicamentos una vez sea requerido por la institución, toda vez que, la ejecución del contrato inicial supera el 90% y los productos incluidos son necesarios para dar continuidad en la atención de pacientes en los servicios del Hospital:

ADICIÓN EN VALOR, PRORROGA No.001 Y ACTA MODIFICATORIA No.002 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 20250647 CELEBRADO POR VIA ELECTRONICA A TRAVÉS DEL SECOP II ENTRE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E CON NIT: 890.706.833-9 Y COMERCIALIZADORA INSUMEDIC S.A.S ZOMAC NIT: 901201223-7

Federico Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS
Nit:890706833-9

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	V/UNITARIO	V/IVA	UNIT+IVA
1	51102301	ACICLOVIR 200mg TABLETA	4972	164	-	164
2	51191603	ALIMENTO A BASE DE GLUTAMINA CON LACTOBACULLUS REUTERI **(GLUTAPACK R)** SOBRE x 15g	100	34.320	-	34.320
3	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES A BASE DE ALMIDÓN DE MAÍZ HIDROLIZADO, POLIMÉRICO E HIPERPROTEICO, CON EPA Y FOS, PARA SOPORTE NUTRICIONAL POR VÍA ORAL O SONDA DE PERSONAS A PARTIR DE 14 AÑOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO**(PROSURE)**	150	15.600	-	15.600
4	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES FÓRMULA OLIGOMÉRICA, NORMOCALÓRICA, A BASE DE MALTODEXTRINA, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SUERO DE LECHE HIDROLIZADA, TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA, ALMIDÓN DE MAÍZ, ACEITE DE SOYA, ACEITE DE COLZA, VITAMINAS Y MINERALES, PARA MANEJO NUTRICIONAL DE NIÑOS DE 1 A 13 AÑOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO CALÓRICA DE GRADO MODERADO**(PEPTAMEN)**	14	36.600	-	36.600
5	51191603	ALIMENTO LÍQUIDO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES FÓRMULA OLIGOMÉRICA, NORMOCALÓRICA, A BASE DE MALTODEXTRINA, PROTEÍNA CONCENTRADA DE SUERO DE LECHE HIDROLIZADA, TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA, ALMIDÓN DE MAÍZ, ACEITE DE SOYA, ACEITE DE COLZA, VITAMINAS Y MINERALES, PARA MANEJO NUTRICIONAL DE NIÑOS DE 1 A 13 AÑOS**(PEPTAMEN JUNIOR)**	4	36.600	-	36.600
6	51191603	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPÓSITOS MEDICOS ESPECIALES, DENSAMENTE CALÓRICO, HIPERPROTEICO, CON ARGININA L.P.C X 1000ML - **ENSURE PLUS HN**	1	42.172	-	42.172
7	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES POLIMÉRICO A BASE DE MALTODEXTRINA, PARA PERSONAS CON DIABETES E HIPERGLICEMIA PARA ADMINISTRACIÓN ENTERAL (ORAL/SONDA). **GLUCERNA** 1.0 /1500 ml	150	65.280	-	65.280
8	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, LÍQUIDO, NORMOPROTÉICO, NORMOCALÓRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA Y PROTEÍNA HIDROLIZADA DEL SUERO DE LA LECHE, CON LÍPIDOS, VITAMINAS, MINERALES Y FIBRAS (INULINA Y FOS)**(PEPTAMEN® PREBIO)** 1000ml	4	32.520	-	32.520
9	51191603	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES, OLIGOMÉRICO, LÍQUIDO, NORMOPROTÉICO, NORMOCALÓRICO, A BASE DE MALTODEXTRINA Y PROTEÍNA HIDROLIZADA DEL SUERO DE LA LECHE, CON LÍPIDOS, VITAMINAS, MINERALES Y FIBRAS (INULINA Y FOS), PARA NIÑOS MAYORES DE 14 AÑOS Y ADULTOS CON	1	170.400	-	170.400

Vo. Bo. Jurídica	Oficina de compras - Te.:2739805 Ext: 298 Pagina Web www.hflleras.gov.co - e-mail: hflleras@gov.co	Elaborado por: Luis Alberto León Salamanca

		DESNUTRICIÓN PROTEICO CALÓRICA MODERADA ASOCIADA **(PEPTAMEN INTENSE VHP)**				
10	51111901	ASPARAGINASA 10.000 UI POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	1	235.126	-	235.126
11	511023	ATAZANAVIR 300 mg + RITONAVIR 100 mg (FRASCO) X 30 TABLETAS	1	2.591	-	2.591
12	51121818	ATORVASTATINA 20mg TABLETA	1	54	-	54
13	51121818	ATORVASTATINA 40mg TABLETA	12641	100	-	100
14	51201501	AZATIOPRINA 50mg TABLETA	207	300	-	300
15	51101572	AZITROMICINA 200mg/5mL x 15mL POLVO PARA SUSPENSION ORAL FRASCO	18	5.102	-	5.102
16	51101507	AZTREONAM 1g POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	500	11.400	-	11.400
17	51151901	BACLOFENO 10mg TABLETA	250	306	-	306
18	51111802	BICALUTAMIDA 150mg TABLETA (REG)	39	3.287	-	3.287
19	51111716	BRENTUXIMAB - VIAL POLVO PARA RECONSTITUIR X 50 MG.	1	13.901.564	-	13.901.564
20		BUPRENORFINA 40 MG PARCHE TRASNDERMICO	1	62.095	-	62.095
21	51141535	CABERGOLINA 0,5MG TABLETA	83	2.478	-	2.478
22	51101835	CASPOFUNGINA 50mg POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL	30	210.080	-	210.080
23	51111506	CISPLATINO 50mg/50mL SOLUCION INYECTABLE VIAL	87	36.196	-	36.196
24	51111602	CITARABINA 500mg/10mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG) **VIA ADMINISTRACION INTRATECAL**	1	31.790	-	31.790
25	51191603	FORMULA LIQUIDA INICIACION PARA LACTANTES 0 A 6 MESES X 2 ONZAS	2000	1.637	-	1.637
26	51102306	FOSCARNET X 24 MG/ML SOL FRASCO X 500 ML	1	1.370.330	-	1.370.330
27	51111722	IMATINIB 100mg CAPSULA	1	11.194	-	11.194
28	51201806	INMUNOGLOBULINA HUMANA 5g/100 mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (REG)	21	902.142	-	902.142
29	51201806	INMUNOGLOBULINA HUMANA 5g/50 mL SOLUCION INYECTABLE VIAL (100MG / 1 ML) (REG) Y LA PRESENTACION NO ES LA SOLICITADA	1	902.142	-	902.142
30	51171906	LANSOPRAZOL 15mg CAPSULA DURA CON MICROGRANULOS DE LIBERACION RETARDADA	1	485	-	485
31	51142904	LIDOCAINA CLORHIDRATO 20mg/mL + EPINEFRINA 5mcg/mL SOLUCION INYECTABLE 50mL VIAL	100	17.813	-	17.813
32	51161606	LOPINAVIR 200mg + RITONAVIR 50mg FRASCO X 120 TABLETAS	1495	1.053	-	1.053

33	51111609	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO 150mg/3mL SUSPENSION INYECTABLE (REG)	186	11.200	-	11.200
34	51181729	METILPREDNISOLONA ACETATO 40mg/mL SUSPENSION INYECTABLE VIAL	200	23.101	-	23.101
35	51101561	PILOCARPINA CLORHIDRATO 1% x 15mL SOLUCION OFTALMICA FRASCO GOTERO	1	37.024	-	37.024
36	51131801	FIBRINOGENO HUMANO 1 GR POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE VIAL		3.153.500	-	3.153.500

Que de conformidad con la Ordenanza No. 0015 de 2025 "Estatuto de Rentas Departamentales", la cual entro a regir el 01 de enero de 2026, y teniendo en cuenta además el Concepto Jurídico remitido por la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Tolima, todos aquellos con tratos que se financien con recursos del Sistema General de Participación en Salud y que celebre la ESE están excluidos de cualquier gravamen de orden territorial siempre que cumpla con las dos condiciones que expresa el parágrafo primero del artículo 183, así:
Que su fuente de financiación sean los recursos provenientes del Sistema General de Participación (SGP) en salud a aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de servicios profesionales,
MODIFICAR la CLAUSULA 28 – ESTAMPILLAS, que quedará así:
De conformidad a la Ordenanza No. 015 de 2025 expedida por la Asamblea Departamental del Tolima y en virtud de lo dispuesto en la Circular No. 010 del 17 de diciembre de 2025 expedida por la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Tolima, en donde se establece que, para los Contratos de Suministros, se deberá pagar los siguientes gravámenes adicionales, como requisito de perfeccionamiento:
Estampilla % del gravamen
Pro Desarrollo 1% del valor del contrato antes de IVA

2.Que el Presupuesto de Rentas y Gastos de la institución para la vigencia fiscal de 2026, se fijó mediante acuerdo No. 155 del 11 de diciembre de 2025.
3.El plazo de ejecución del contrato se pactó por *CINCO* (*5*) *MESES* contados a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única cuando así lo asigne el contrato electrónico, adhesión de estampillas (si aplica) y suscripción del acta de inicio física y publicada en la plataforma Secop II.
4.Qué se realizó acta de inicio con fecha del *22 de agosto de 2025*
2.Que el contrato inicial fue por la suma de *CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS* PESOS (*447924532*,00) M/CTE.
3.Que se realizó Acta Modificatoria No.001 con fecha de 7/11/2025.
5.Que teniendo en cuenta lo estipulado en el Estatuto de Contratación del Hospital en su Estatuto de Contratación del Hospital DE LAS ADICIONES A LOS CONTRATOS y DE LAS PRORROGAS DE LOS CONTRATOS, los Contratos se pueden adicionar en valor de su cuantía inicial cuando es necesario e igualmente se puede prorrogar con el fin de dar cumplimiento al objeto contratado.
6.Que se cuenta con el respectivo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1883 del *21 de enero de 2026.***

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes de común acuerdo pactan modificar el contrato en el sentido de adicionar en valor y prorrogar el Contrato Principal estipulado en su **Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago, y Cláusula 6 – Plazo; de acuerdo a la presente ADICIÓN EN VALOR, PRORROGA No.001 Y ACTA MODIFICATORIA No.002** al Contrato de **SUMINISTROS N. 20250647 DE 22 de agosto de 2025,** la cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	Durante la ejecución del contrato y dieciocho (18) meses más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. **YA QUE LAS PÓLIZAS SON RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA, POR LO TANTO, SIN LAS PÓLIZAS, NO PODRÁ INICIAR CON LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN EN VALOR, PRORROGA No.001 Y ACTA MODIFICATORIA No.002, YA QUE EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION DEL CONTRATISTA, GENERA PROCESOS DISCIPLINARIOS PARA EL SUPERVISOR, QUIEN ES EL RESPONSABLE QUE SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS CONTRACTUALES.**

QUINTA: Clausula 28 - ESTAMPILLAS: Conforme a la Ordenanza No. 0015 del 2025, a partir del 01 de enero de 2026, las estampillas para los contratos de compra venta son los siguientes.

CARGA TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL	TARIFA
PRODESARROLLO	1,00%
ADULTO MAYOR	3,00%
TOLIMA 150 AÑOS	2,00%
PROELECTRIFICADORA	1,00%

De igualmente en virtud a lo dispuesto en el Capítulo VIII "Tasa Pro Deporte y Recreación", del Estatuto de Rentas, será sujeto pasivo de esta tasa la cual tiene una tarifa de 2,00% del valor total del contrato.

SEXTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes siempre y cuando no se opongan con lo estipulado en el presente **ADICIÓN EN VALOR, PRORROGA No.001 Y ACTA MODIFICATORIA No.002 DEL CONTRATO DE SUMINISTROS N. 20250647 DEL NA.**

SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente **ADICIÓN EN VALOR, PRORROGA No.001 Y ACTA MODIFICATORIA No.002 DEL CONTRATO DE SUMINISTROS N. 20250647 DEL NA,** se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, se eleve a escrito, se firme por las partes contratantes se expida el Registro Presupuestal y se aprueben las pólizas ampliadas.

OCTAVA: PUBLICACION: La presente **ADICIÓN EN VALOR, PRORROGA No.001 Y ACTA MODIFICATORIA No.002 DEL CONTRATO DE SUMINISTROS N. 20250647 DEL NA,** se deberá publicar en SECOP, Conforme a lo establecido en el Articulo: 14 de la Resolución 5185 del 04 de Diciembre de 2013, emanada del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación.

PRIMERA: PLAZO DE EJECUCION: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato inicial establecido en la Cláusula Sexta del contrato principal en **UN (1) MESES desde el 22 de enero de 2026 al 21 de febrero de 2026.**

SEGUNDA: ADICIONAR EL VALOR del contrato de **SUMINISTROS N. 20250647 DE 22 de agosto de 2025**, pactado en la Cláusula **4 - Valor del contrato y forma de pago: En la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL VEINTICIENTE PESOS ($89.500.027) MCTE.**

VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 447.924.532,00**
ADICIÓN EN VALOR, PRORROGA No.001 Y ACTA MODIFICATORIA No.002	**$ 89.500.027,00**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 537.424.559,00**

TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor de la presente **ADICIÓN EN VALOR, PRORROGA No.001 Y ACTA MODIFICATORIA No.002** se imputará con cargo a:

NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	CODIGOS RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR RUBRO PRESUPUESTAL	CDP N.	FECHA
OTROS MEDICAMENTOS N.C.P. PARA USO HUMANO TERAPÉUTICO O PROFILÁCTICO	**2.4.5.01.03.3.5.2.6.1.9.9.01**	**$89500027,00**	**1883**	**21 de enero de 2026**

CUARTA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS: El contratante solicita al contratista ampliar las pólizas de garantías presentadas con el **contrato inicial, conforme a lo establecido en la, Cláusula 16 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo** EL CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del Hospital una Garantía Única Bancaria o de una Compañía de seguros autorizada para funcionar en el país, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que tendrá el siguiente amparo:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más, debiendo contarse el término que duren expidiendo y presentando la póliza a la entidad contratante. (La vigencia de los amparos debe iniciar con la fecha de suscripción del contrato).

NOVENA: DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales, la ciudad de Ibagué.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma Secop II.

JOHN DIEGO VIANA VELASQUEZ
Supervisor

MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
Gerente

CLAUDIA PATRICIA ALDANA REINA
Representante Legal
INSUMEDIC ZOMAC S.A.S.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Consecutivo : 1833

Estado : Confirmado

Fecha : 21/01/2026

Tercero: 901201223 COMERCIALIZADORA INSUMEDIC S.A.S ZOMAC

Documento: Contrato 20250647-1

Detalle : ADICIÓN EN VALOR N° 001, PRORROGA N° 001 Y MODIFICATORIA No. 002, POR UN (1) MES A PARTIR DEL 22-01-2026 AL 21-02-2026 AL CONTRATO N°20250647 DE FECHA 22-AGO-2025 SUSCRITO CON COMERCIALIZADORA INSUMEDIC S.AS ZOMAC CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E. QUE NO FUERON ADJUDICADOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA 005 DE 2025.

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
1883	2.4.5.01.03.3.5.2.6.1.9.9.01	OTROS MEDICAMENTOS N.C.P. PARA USO HUMANO TERAPEUTICO O PROFILACTICO	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	D - GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	$ 89.500.027,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 89.500.027,00
								$ 89.500.027,00

Liliana Mena Velasquez.

LILIANA MARIA VELASQUEZ
Profesional Universitario Presupuesto

Usuario: 1005850702

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Elaboró: 1005850702 - YULIANA MOSQUERA VARON

--

Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través dela opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6

--

Atentamente,

Lorena Lucena Rodríguez Trujillo

Oficina Asesora Jurídica

Hospital Federico Lleras Acosta



Federico Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS

Michel Ann Machuca Puentes <asesoriajuridica@hflleras.gov.co>

Fwd: [GLPI #1505929] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por actualización de caso

Karen Fernanda Gil Forero <to.juridica1@hflleras.gov.co> 21 de enero de 2026 a las 18:38
Para: Michel Ann Machuca Puentes <asesoriajuridica@hflleras.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Soporte** <notificacionglpi@secop.gov.co>
Date: mié, 21 ene 2026 a las 17:14
Subject: [GLPI #1505929] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por actualización de caso
To: Lorena Lucena Rodriguez Trujillo <to.juridica1@hflleras.gov.co>

Estimado Sr.(a) Lorena Lucena Rodriguez Trujillo

El caso número 1505929 sobre 1 - S II - Contratos - P2138 - Comprador a nombre de Lorena Lucena Rodriguez Trujillo Asignados a los tecnicos : Cristian Villamil Quiceno, ANGIE LIZETH ORTIZ CAMPO ha sido actualizado.

A continuación, relacionamos el detalle:

Estado solicitud: En curso (asignada)

Recuerde el detalle de su caso:

Origen de la solicitud: Canal Telefonico

Prioridad: Mediana

Fecha Máxima de solución: 2026-01-27 09:02

Categoría: Soporte Técnico

Descripción: Estimado usuario

Agradecemos que se haya puesto en contacto con la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. A continuación, detallamos las consultas realizadas:

¿El usuario tiene más de una consulta? SI: [] NO: [X]

Consulta del usuario: Usuaria se comunica indicando que no le permite ingresar al SECOP II a realizar ninguna accion.

Consulta del usuario: N/A

Detalles adicionales: N/A

Número de proceso SII, Constancia o Número de solicitud TVEC: N/A

Recuerde que posterior a esta notificación le llegará un correo electrónico con la resolución de sus inquietudes.

Elementos asociados:

Software - S II - Contratos

Consulte su caso a través del siguiente URL: http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_1505929&noAUTO=1

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvíe mensajes a esta cuenta.

--

Le recordamos que en nuestro sitio de soporte www.colombiacompra.gov.co/soporte usted puede consultar información de interés donde encontrara respuesta a sus inquietudes.

Colombia Compra Eficiente, dentro del término legal previsto para ello, atenderá su requerimiento o solicitud en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Autorización de utilización de datos: El usuario autoriza de manera expresa a Colombia Compra Eficiente a registrar en su base de datos su nombre, correo electrónico y demás datos que el usuario consignó en el formulario, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para que Colombia Compra Eficiente envíe información pertinente sobre el sistema de compras y contratación pública, sobre la Entidad y otros temas relacionados. Colombia Compra Eficiente no compartirá esta información con terceros. Así mismo, conforme a las políticas de tratamiento de la información de la Entidad y legislación colombiana vigente en materia de Habeas Data.

El usuario podrá modificar, rectificar o suprimir la información depositada enviando su solicitud a través dela opción "Crear Caso" en www.colombiacompra.gov.co/soporte

Cordialmente;

Mesa de Servicio Colombia Compra Eficiente

Generados automáticamente por GLPI 9.1.6

--

Atentamente,

Lorena Lucena Rodríguez Trujillo

Oficina Asesora Jurídica

Hospital Federico Lleras Acosta



Federico Lleras Acosta
EL HOSPITAL DE TODOS

Michel Ann Machuca Puentes <asesoriajuridica@hflleras.gov.co>

Fwd: [GLPI #1505929] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por actualización de caso

Karen Fernanda Gil Forero <to.juridica1@hflleras.gov.co> 21 de enero de 2026 a las 18:38
Para: Michel Ann Machuca Puentes <asesoriajuridica@hflleras.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **Soporte** <notificacionglpi@secop.gov.co>
Date: mié, 21 ene 2026 a las 17:14
Subject: [GLPI #1505929] Confirmación de Colombia Compra Eficiente por actualización de caso
To: Lorena Lucena Rodriguez Trujillo <to.juridica1@hflleras.gov.co>

Estimado Sr.(a) Lorena Lucena Rodriguez Trujillo

El caso número 1505929 sobre 1 - S II - Contratos - P2138 - Comprador a nombre de Lorena Lucena Rodriguez Trujillo Asignados a los tecnicos : Cristian Villamil Quiceno, ANGIE LIZETH ORTIZ CAMPO ha sido actualizado.

A continuación, relacionamos el detalle:

Estado solicitud: En curso (asignada)

Recuerde el detalle de su caso:

Origen de la solicitud: Canal Telefonico

Prioridad: Mediana

Fecha Máxima de solución: 2026-01-27 09:02

Categoría: Soporte Técnico

Descripción: Estimado usuario

Agradecemos que se haya puesto en contacto con la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. A continuación, detallamos las consultas realizadas:

¿El usuario tiene más de una consulta? SI: [] NO: [X]

Consulta del usuario: Usuaria se comunica indicando que no le permite ingresar al SECOP II a realizar ninguna accion.

Consulta del usuario: N/A

Detalles adicionales: N/A

Número de proceso SII, Constancia o Número de solicitud TVEC: N/A

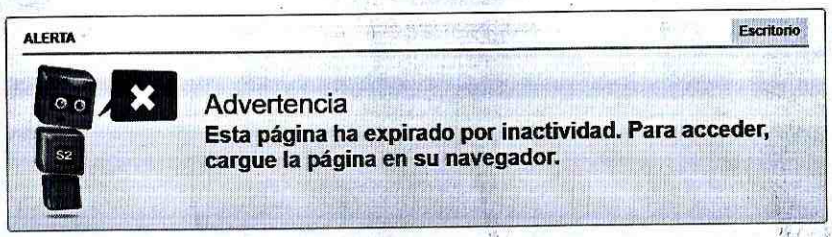
Recuerde que posterior a esta notificación le llegará un correo electrónico con la resolución de sus inquietudes.

Elementos asociados:

Software - S II - Contratos

Consulte su caso a través del siguiente URL: http://mesadeservicio.colombiacompra.gov.co/index.php?redirect=ticket_1505929&noAUTO=1

Este es un mensaje automático de carácter informativo. Por favor, no responda ni reenvíe mensajes a esta cuenta.


ALERTA
Escritorio
Advertencia
Esta página ha expirado por inactividad. Para acceder, cargue la página en su navegador.

Todos los marcador

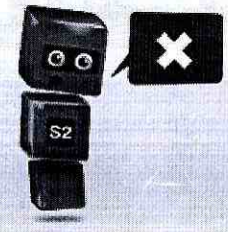
Aumentar el contraste

HOSPITAL FEDERICO...

Búsqueda | Mis procesos | Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a | Buscar...

Ha ocurrido un error. Detalles — Send Report

ALERTA — Escritorio



Advertencia

SECOP detectó un error. Contacte a la Mesa de Servicio del SECOP.

PreviousLink:
/CO1Marketplace/Tendering/UserTaskManagement/Index?

Ha ocurrido un error. Detalles — Send Report

3 Advertencia de...
En efecto

Buscar

ESP
LAA

6:30 p. m
21/01/202

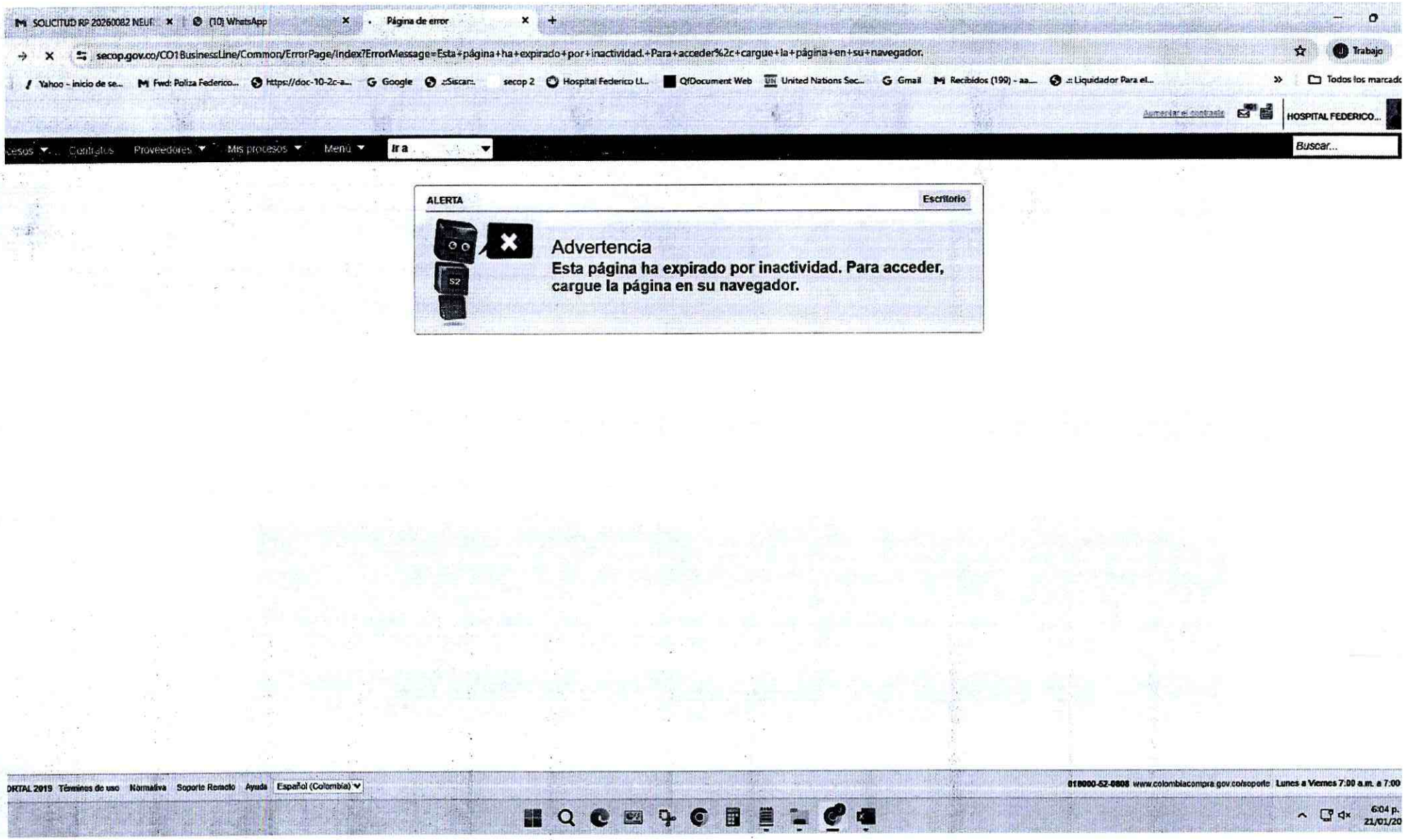
ALERTA

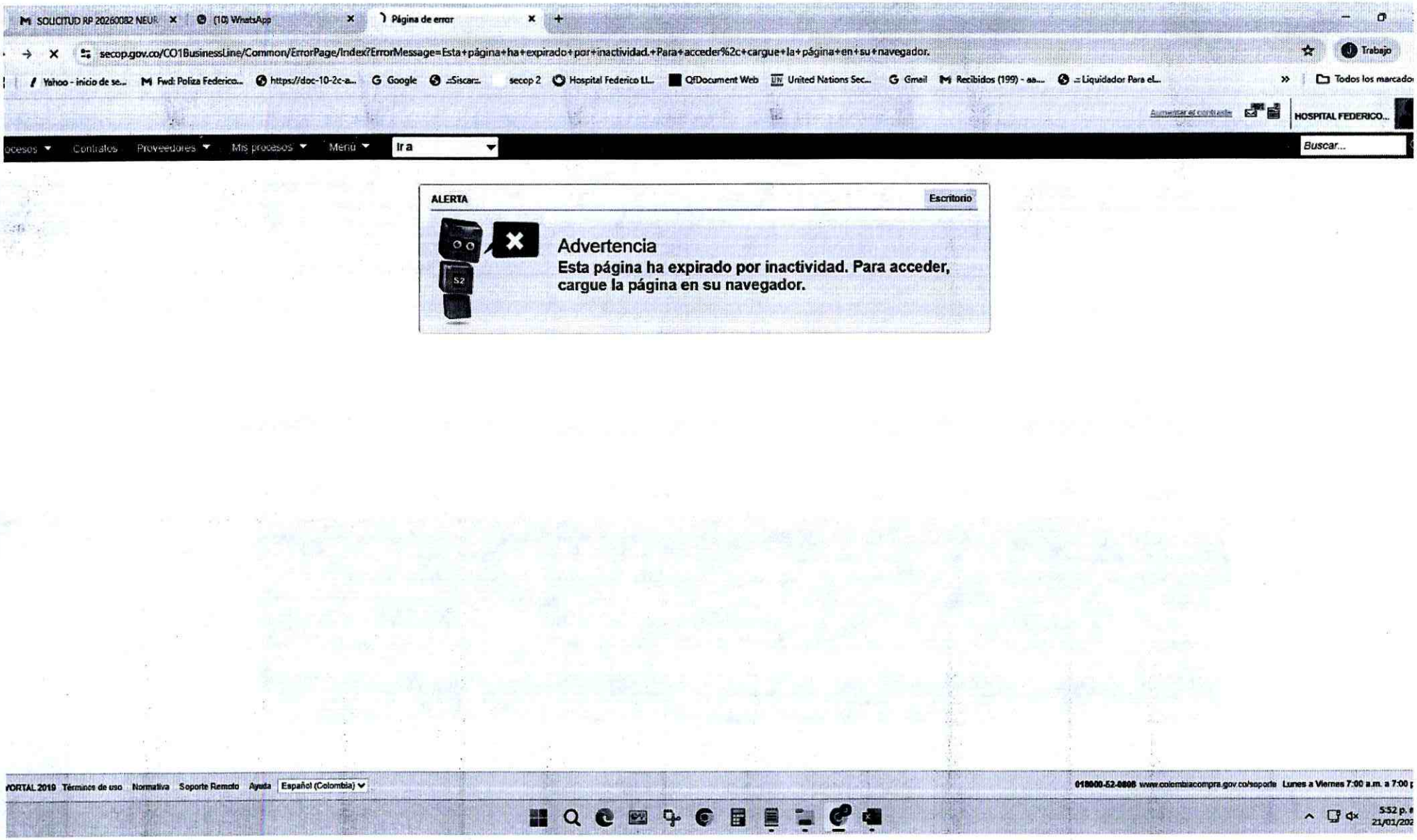
Escritorio

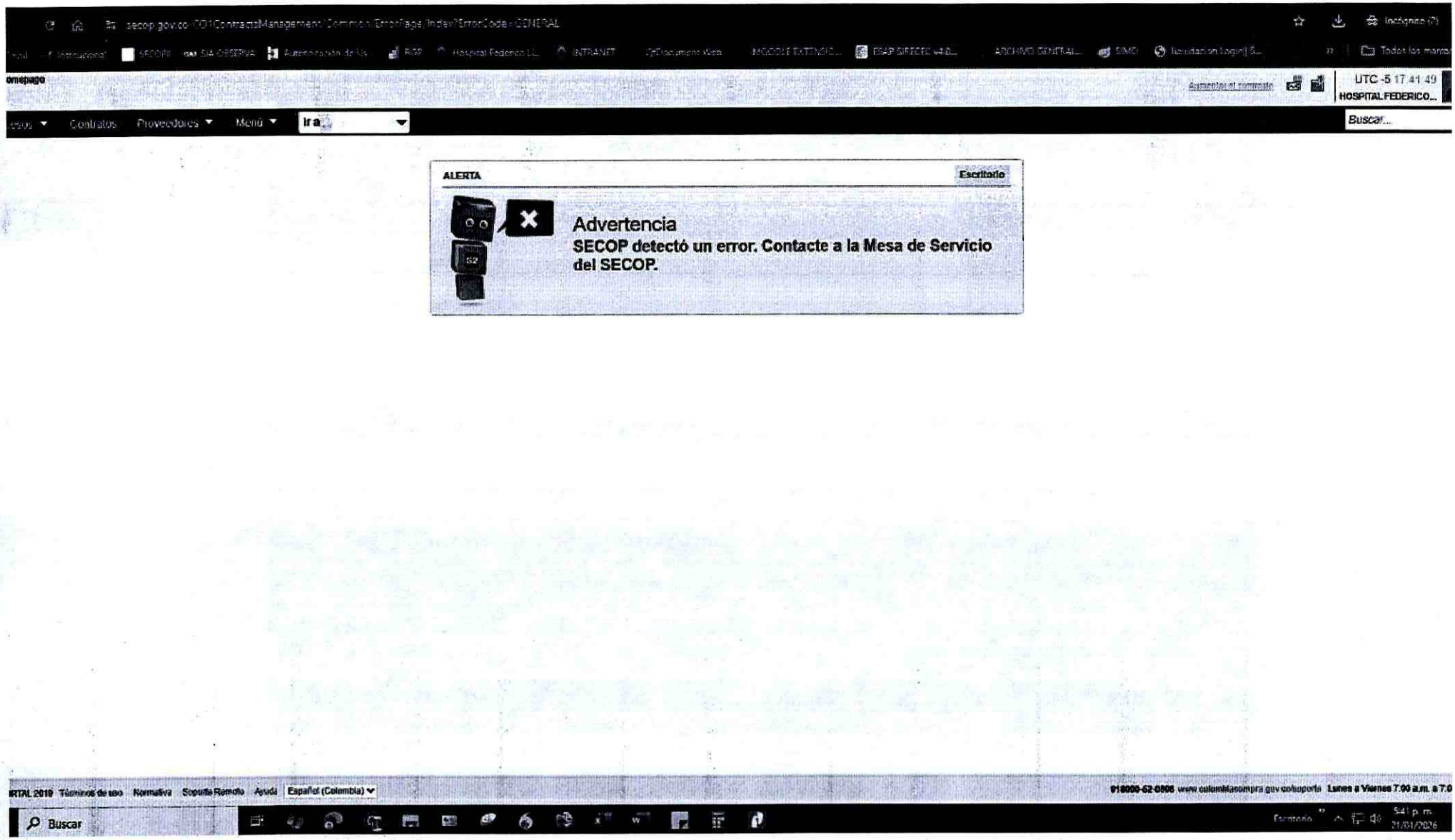


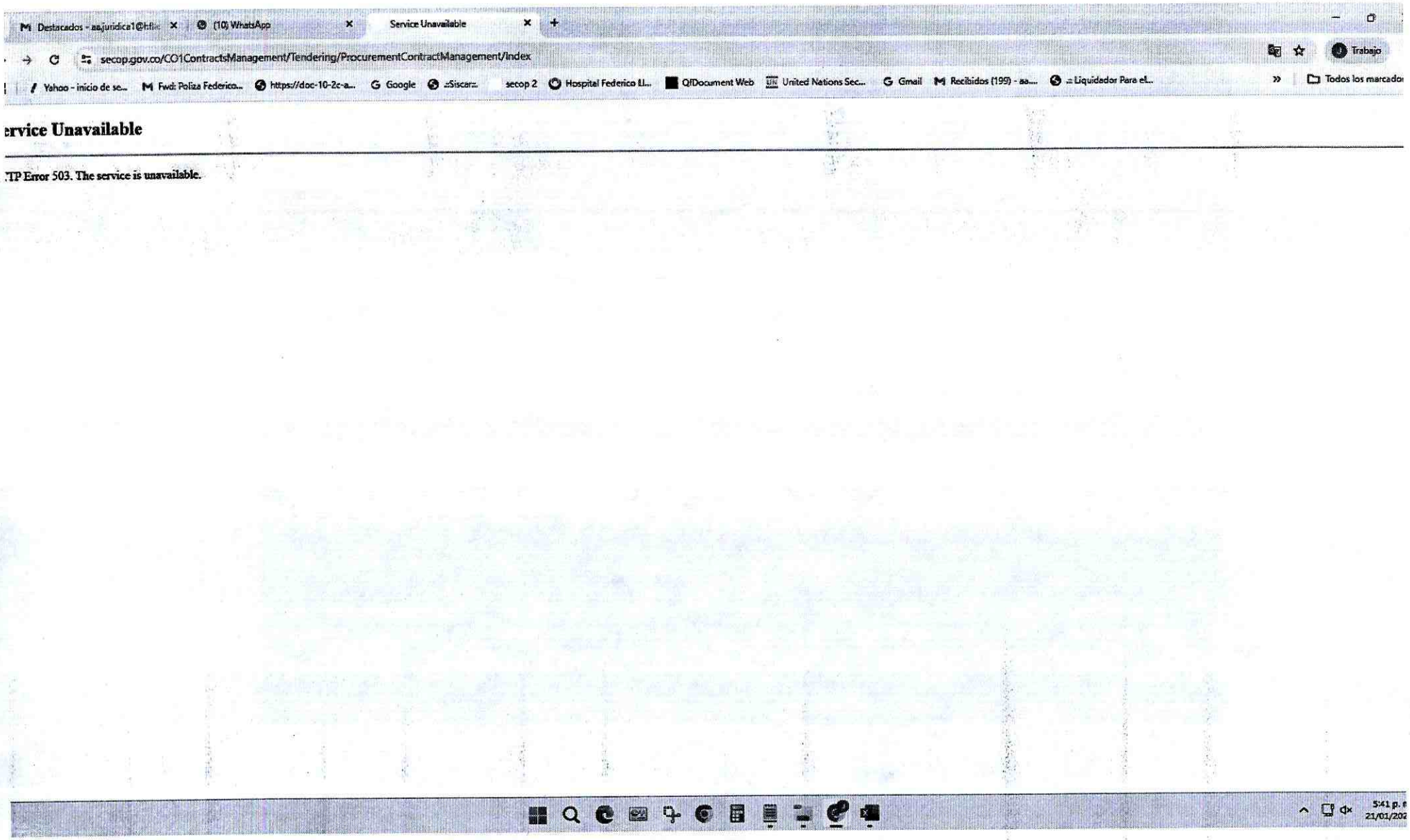
Advertencia

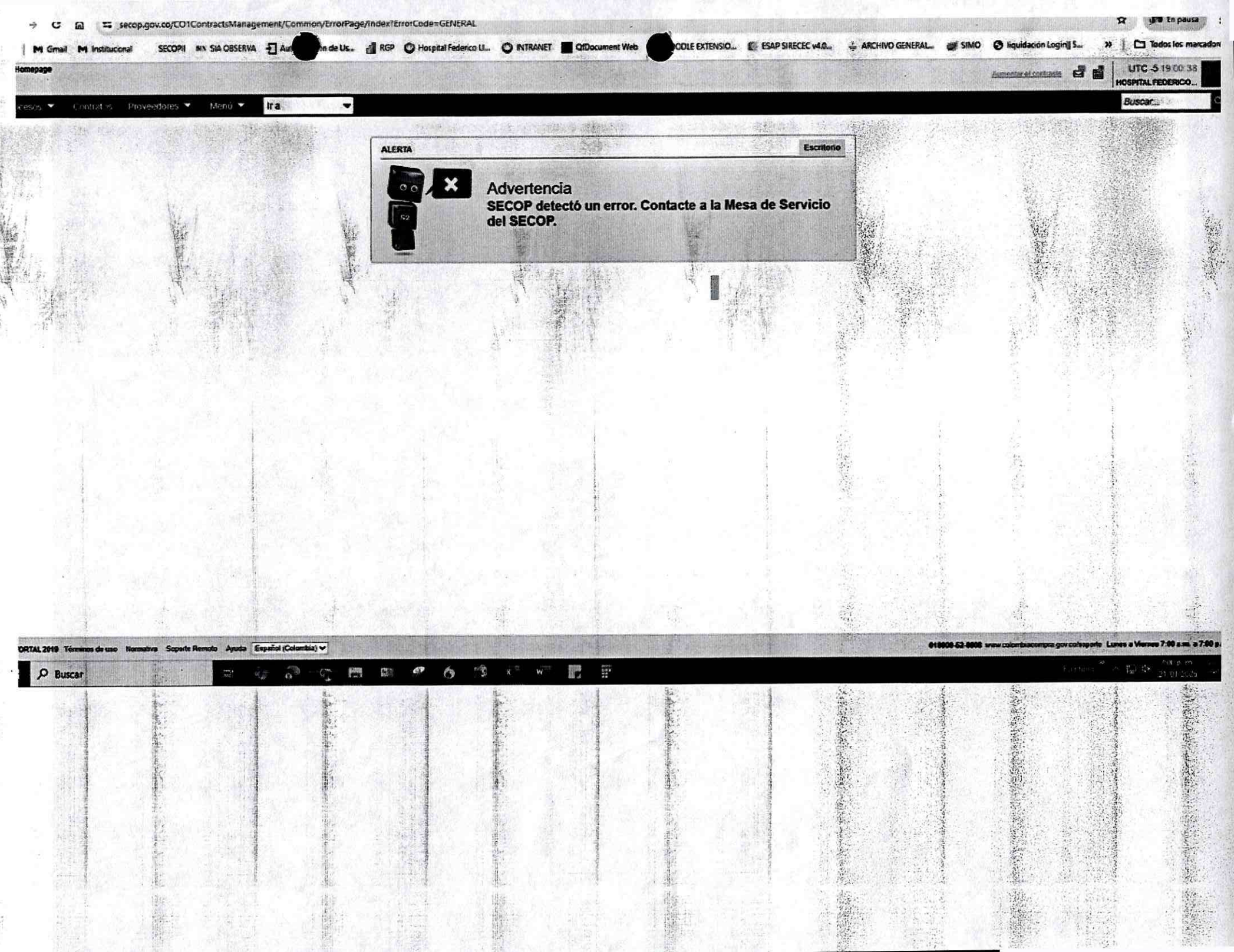
SECOP detectó un error. Contacte a la Mesa de Servicio del SECOP.


SOLICITUD RP 20260082 NEUI
(10) WhatsApp
Página de error
secop.gov.co/CO1BusinessLine/Common/ErrorPage/index?ErrorMessage=Esta+página+ha+expirado+por+inactividad.+Para+acceder%2c+cargue+la+página+en+su+navegador.
Trabajo
Yahoo - inicio de se...
Fwd: Poliza Federico...
https://doc-10-2c-a...
Google
.:Siscan:.
secop 2
Hospital Federico Ll...
QfDocument Web
United Nations Sec...
Gmail
Recibidos (199) - aa...
.:: Liquidador Para el...
Todos los marcad
Aumentar el contraste
HOSPITAL FEDERICO...
Contratos
Proveedores
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
ALERTA
Escritorio
Advertencia
Esta página ha expirado por inactividad. Para acceder, cargue la página en su navegador.
ORTAL 2019
Términos de uso
Normativa
Soporte Remoto
Ayuda
Español (Colombia)
018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00
6:04 p.
21/01/20


SOLICITUD RP 20260082 NEUR
(10) WhatsApp
Página de error
secop.gov.co/CO1BusinessLine/Common/ErrorPage/Index?ErrorMessage=Esta+página+ha+expirado+por+inactividad.+Para+acceder%2c+cargue+la+página+en+su+navegador.
Trabajo
Yahoo - inicio de se...
Fwd: Poliza Federico...
https://doc-10-2c-a...
Google
..:Siscar:..
secop 2
Hospital Federico LL...
QfDocument Web
United Nations Sec...
Gmail
Recibidos (199) - as...
.:: Liquidador Para el...
Todos los marcado
HOSPITAL FEDERICO...
Contratos
Proveedores
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
ALERTA
Escritorio
Advertencia
Esta página ha expirado por inactividad. Para acceder, cargue la página en su navegador.
Términos de uso
Normativa
Soporte Remoto
Ayuda
Español (Colombia)
018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00
5:52 p.
21/01/202


secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Common/ErrorPage/Index?ErrorCode=GENERAL
Incógnito (2)
UTC -5 17:41:49
HOSPITAL FEDERICO...
Contratos
Proveedores
Menú
Ir a
Buscar...
ALERTA
Escritorio
Advertencia
SECOP detectó un error. Contacte a la Mesa de Servicio del SECOP.
Términos de uso
Normativa
Soporte Remoto
Ayuda
Español (Colombia)
Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:0
Buscar
5:41 p. m.
21/01/2026


Destacados - aajuridica1@hfl
(10) WhatsApp
Service Unavailable
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractManagement/Index
Trabajo
Yahoo - inicio de se...
Fwd: Poliza Federico...
https://doc-10-2c-a...
Google
.:Siscar:.
secop 2
Hospital Federico Ll...
QfDocument Web
United Nations Sec...
Gmail
Recibidos (199) - aa....
.:: Liquidador Para el...
Todos los marcador
ervice Unavailable
TP Error 503. The service is unavailable.
5:41 p. r
21/01/202


secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Common/ErrorPage/index?ErrorCode=GENERAL
Gmail
Institucional
SECOPII
SIA OBSERVA
RGP
Hospital Federico Ll...
INTRANET
QfDocument Web
ESAP SIRECEC v4.0...
ARCHIVO GENERAL...
SIMO
liquidación Login| S...
Todos los marcador
Homepage
UTC -5 19:00:38
HOSPITAL FEDERICO...
Contratos
Proveedores
Menú
Ir a
Buscar...
ALERTA
Escritorio
Advertencia
SECOP detectó un error. Contacte a la Mesa de Servicio del SECOP.
Términos de uso
Normativa
Soporte Remoto
Ayuda
Español (Colombia)
Buscar